

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28862 *RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 32/1980, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de 21 de septiembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 32/1980, interpuesto ante Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra Resolución de este Registro de 21 de septiembre de 1979, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «C. H. Boehringer Sohn», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de septiembre de 1979, dictada en reposición que admitió la inscripción registral de la marca número 794.220, denominada «Fact», clase 5.ª, para distinguir «productos para esterilizar, desinfectantes, preparaciones con propiedades esterilizantes y/o desinfectantes, a favor de la Entidad «S. C. Johnson & Son, Inc.»», debemos declarar como declaramos ajustada a derecho; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28863 *RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 66/1990, promovido por «Chiron Corporation», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 66/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chiron Corporation», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad «Chiron Corporation» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988, en la que se deniega el registro de la marca número 1.179.033, «Chiron», para la designación de productos de la clase 5 del «Nomenclátor», y contra la resolución de fecha 6 de noviembre de 1989, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella denegación, debemos anular y anulamos las referidas resoluciones por no ser conformes a derecho y, en su lugar, debemos declarar y declaramos procedente la autorización de registro de la citada marca para designar los productos de la clase 5 a que se refiere la solicitud; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28864 *RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.131/1985, promovido por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rioja», contra acuerdo del Registro de 25 de junio de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.131/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rioja», contra resolución de este Registro de 25 de junio de 1985, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rioja», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de junio de 1985, por la que se acuerda la inscripción de la marca «Marqués de Haro», número 1029863, para proteger productos de la clase 33: vinos, espirituosos y licores, y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la resolución recurrida por ser conforme a derecho; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28865 *RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.345/1985, promovido por «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1984 y 25 de marzo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.345/1985, interpuesto ante Audiencia Territorial de Madrid por «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1984 y 25 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de marzo de 1985, confirmatoria en reposición de la de 20 de enero de 1984, que denegó la inscripción de la marca número 1019804, denominada «La Región», debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho, y reconocemos y declaramos el que asiste a la Sociedad recurrente a dicha inscripción, a practicar la cual condenamos al Organismo demandado; sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28866 *RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 161/1990, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 4 de noviembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 161/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 4